

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Bogotá D.C, diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: No. 110013331033 2011 0226 00

Demandante: ANA DELFINA PRADA Y OTROS

Demandada: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS.

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA

Asunto: ACEPTA RENUNCIA PODER.

A través de memorial radicado el día 28 de abril de 2016, obrante en el folio 772 del cuaderno segundo principal se encuentra que el abogado RAMIRO RODRÍGUEZ LÓPEZ, apoderado de la demandada – Secretaría Distrital de Salud, presentó renuncia de poder.

Posteriormente por escrito del 10 de junio de 2016 (ver folios 774 y 775 del cdno. 2º ppal.), se encuentra que la abogada RUTH STELLA ROA, apoderada de la demandada – Hospital de Suba II Nivel, presentó renuncia de poder.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado RAMIRO RODRÍGUEZ LÓPEZ, apoderado de la demandada – Secretaría Distrital de Salud.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la demandada – Secretaría Distrital de Salud, telegráficamente por Secretaría la presente decisión como lo ordena el inciso 4º del artículo 69 del C.P.C.

Wof

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada RUTH STELLA ROA, apoderada de la demandada – Hospital de Suba II Nivel.

CUARTO: COMUNÍQUESE a la demandada – Hospital de Suba II Nivel, telegráficamente por Secretaría la presente decisión como lo ordena el inciso 4º del artículo 69 del C.P.C.

QUINTO: Una vez efectuado el trámite señalado en los numerales precedentes, regrese el expediente al Despacho para impartirle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL TRÁNSITO HIGUERA GUÍO
JUEZA

jhfd

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA –</p> <p>Por anotación en ESTADO N°15, se notificó a las partes la providencia hoy, 21 de junio de 2016, a las ocho de la mañana (8:00)</p> <hr/> <p>WILLIAM HUMBERTO PUENTES DUARTE SECRETARIO</p>
--

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA**

Bogotá D.C, diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: No. 110013331032 2011 00188 00

Demandante: PAULO TORRES

**Demandada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL DE LA
POLICÍA.**

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA

Asunto: CORRE TRASLADO DICTAMEN.

I. ANTECEDENTES

Observa el Despacho que mediante auto de 12 de febrero de 2016, consideró que el cierre de etapa probatoria solicitado por la parte actora no tenía vocación de prosperar, debido a que se encontraba pendiente la práctica del informe técnico encomendado a la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Medicina, además de haber acreditado la parte solicitante la prueba del pago de lo requerido por dicho ente universitario.

Así las cosas, se ordenó oficiar a la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Medicina, a fin de que se sirva rendir informe técnico, con base en la historia clínica del señor Paulo Torres, con el fin de establecer si la atención que le fue suministrada en el Hospital Central de la Policía Nacional se ajustó a los protocolos y guías de manejo, o si por el contrario hubo deficiencias en la atención prestada (fols. 189 y 190, c.1).

Posteriormente por escrito fechado del 10 de marzo de 2016 el precitado ente universitario, en respuesta al oficio librado y distinguido con el número J062A 16-0076, informó que:

“(...) si ustedes están interesados en la realización de un informe técnico por parte de esta dependencia, solicitó se oficie a la parte que usted considere pertinente, para que realice la consignación del costo del informe y el pago de los honorarios del profesional o profesionales designados para realizar dicho concepto, que en este caso corresponde a ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)” (Ver folio 294, c.1).

De otro lado, la parte accionante por escrito del 19 de abril de 2016, solicitó el cierre de la etapa probatoria (fol. 195, c.1).

En ese orden de ideas, por escrito radicado el día 10 de junio de 2016 en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Medicina – Departamento de Cirugía, allegó el concepto técnico emitido por el Dr. José Edwin Cagua especialista de la unidad de urología (fols. 199 a 200, c.1).

II. CONSIDERACIONES

Conforme a lo expuesto en el acápite de antecedentes, se ordenará correr traslado del dictamen pericial a las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Del dictamen pericial realizado por la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Medicina – Departamento de Cirugía obrante en los folios 199 a 200 del cuaderno principal del expediente, córrase traslado a las partes por el término y para los efectos previstos en los numerales 1° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1°, mod.110.

Radicado No. 2011-188
Demandante: Paulo Torres.
Acción de Reparación Directa

SEGUNDO: Una vez vencido el término señalado en el numeral precedente deberá ingresar el expediente al Despacho para impartirle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

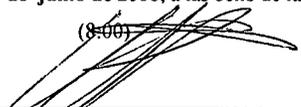

MARÍA DEL TRÁNSITO HIGUERA GUÍO
Jueza

jhfd

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA –

Por anotación en ESTADO N° 15, se notificó a las partes la
providencia hoy 21 de junio de 2016, a las ocho de la mañana

(8:00)


WILLIAM HÚMBERTO PUENTES DUARTE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE No. 200012326000 2012 00053 00
DEMANDANTE: MARIA ESPERANZA NEIRA DE LAGOS
DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO.

ASUNTO: AUXILIA COMISION

Una vez revisado el expediente, y teniendo en cuenta la comisión encargada por el Tribunal Administrativo del Cesar, donde se solicita la recepción del testimonio del señor Carlos Augusto Colmenares Suarez el Despacho.

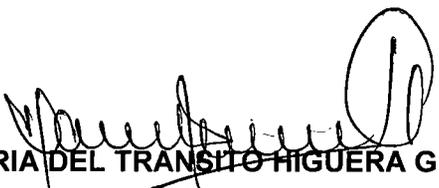
DISPONE:

Se auxilia el despacho comisorio proveniente del Tribunal Administrativo del Cesar y para tal efecto, se cita al señor Carlos Augusto Colmenares Suarez el día 12 de julio de 2016 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en las instalaciones de este Despacho Judicial ubicado en la Calle 12 No. 9 – 23, Piso 3, Oficina Juzgado 62 Administrativo de Bogotá, a fin de que comparezca a rendir testimonio dentro del proceso de la referencia.

Se le pone de presente a la parte demandada en la práctica de la prueba, que está en la obligación procesal de comunicar al testigo fecha y hora en la que se va a realizar la audiencia, por cuanto no se expedirá boleta de citación, sin embargo, en caso de necesitarla podrá solicitarla en la Secretaría de este Despacho

Una vez practicada la anterior diligencia **SE ORDENA**, por Secretaría devolver el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL TRANSITO HIGUERA GUIO
Jueza

Cc:pp

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO N° 15, se notificó a las partes la providencia hoy 21 de junio, a las ocho de la mañana (8:00)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE No. 050012326000 2012 00206 00
DEMANDANTE: FUNDACION TIERRA VIVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y CORPORACION PARQUE ARVI
REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO.

ASUNTO: AUXILIA COMISION

Una vez revisado el expediente, y teniendo en cuenta la comisión encargada por el Tribunal Administrativo de Antioquia, donde se solicita la recepción del testimonio del señor Juan Manuel Castellanos el Despacho.

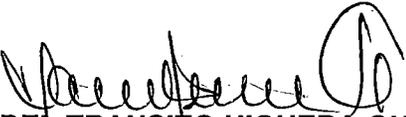
DISPONE:

Se auxilia el despacho comisorio proveniente del Tribunal Administrativo de Antioquia y para tal efecto, se cita al señor Juan Manuel Castellanos el día 12 de julio de 2016 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las instalaciones de este Despacho Judicial ubicado en la Calle 12 No. 9 – 23, Piso 3, Oficina Juzgado 62 Administrativo del Circuito de Bogotá, a fin de que comparezca a rendir testimonio dentro del proceso de la referencia.

Se le pone de presente a la parte demandada en la práctica de la prueba, que está en la obligación procesal de comunicar al testigo fecha y hora en la que se va a realizar la audiencia, por cuanto no se expedirá boleta de citación, sin embargo, en caso de necesitarla podrá solicitarla en la Secretaría de este Despacho.

Una vez practicada la anterior diligencia **SE ORDENA**, por Secretaría devolver el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL TRANSITO HIGUERA GUIO
Jueza

C.c.p

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO N° 15, se notificó a las partes la
providencia hoy 21 de junio a las ocho de la mañana (8:00)


WILLIAM HUMBERTO PUNTES DUARTE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE No. 130013326010 2011 00109 00
DEMANDANTE: JUDITH FERRER MONTENEGRO
DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO.

ASUNTO: AUXILIA COMISION

Una vez revisado el expediente, y teniendo en cuenta la comisión encargada por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena, donde se solicita la recepción de los testimonios de los señores Sandra Patricia López Velandia, Juan Carlos Jácome y Carlos Pérez, el Despacho.

DISPONE:

Se auxilia el despacho comisorio proveniente del Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena y para tal efecto, se cita a los señores Sandra Patricia López Velandia, Juan Carlos Jácome y Carlos Pérez el día 13 de julio de 2016 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) y diez de la mañana (10:00 a.m.) respectivamente en las instalaciones de este Despacho Judicial ubicado en la Calle 12 No. 9 – 23, Piso 3, Oficina Juzgado 62 Administrativo del Circuito de Bogotá, a fin de que comparezcan a rendir testimonio dentro del proceso de la referencia.

Se le pone de presente a la parte demandada en la práctica de la prueba, que está en la obligación procesal de comunicar al testigo fecha y hora en la que se va a realizar la audiencia, por cuanto no se expedirá boleta de citación, sin embargo, en caso de necesitarla podrá solicitarla en la Secretaría de este Despacho

Una vez practicada la anterior diligencia **SE ORDENA**, por Secretaría devolver el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL TRANSITO HIGUERA GUIO

Jueza

Cc.pp

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO N° 15, se notificó a las partes la providencia hoy 21 de junio, a las ocho de la mañana (8:00)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Bogotá D.C, diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: No. 110013331035 2011 0013 00

Demandante: TERESA JIMÉNEZ JIMÉNEZY OTROS

Demandada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA.

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA

Asunto: AVOCA CONOCIMIENTO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE
CONCLUSIÓN.

Una vez revisado el expediente el Despacho

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia de conformidad con lo señalado en el artículo 3^o del Acuerdo No. CSBTA15-442 del 10 de diciembre de 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, toda vez que allí se indicó que este Despacho asumirá los procesos que estaban a cargo del extinto Juzgado 713 Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Toda vez que se encuentra vencido el término probatorio. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 del Código Contencioso Administrativo. Modificado por el Decreto 2304 de 1989 Art. 49. Modificado Ley 446 de 1998. Art.59. córrase traslado a las partes por el término de diez (10) para que presenten sus alegatos de conclusión en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL TRÁNSITO HIGUERA GUÍO
JUEZA

¹ ARTÍCULO 3º.-Que el Juzgado 62 Administrativo de Bogotá además de asumir los procesos a cargo del extinto Juzgado 713 Administrativo de Descongestión, deberá realizar la devolución de procesos Tributarios de la Sección Cuarta, a nivel País a sus despachos de origen, conforme a lo normado por el artículo 2 del Acuerdo PSAA15-10414 de 2015.

jhfd

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA –

Por anotación en ESTADO N°15, se notificó a las partes la
providencia hoy, 21 de junio de 2016, a las ocho de la mañana

(8:00)

WILLIAM HUMBERTO PUENTES DUARTE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOÁ

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: Acumulado No. 110013331 034 2011 00310 00 - 110013331 720
2012 00035 00

Demandante: MARIA DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR

Demandada: HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E. Y HOSPITAL
DE SUBA II NIVEL E.S.E

Referencia: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

Asunto: REPROGRAMA AUDIENCIA DE TESTIMONIOS

Una vez revisado el expediente, el Despacho

DISPONE

Por razones ajenas al Despacho, se hizo imposible llevar a cabo la práctica de los testimonios decretados para los días 8, 9 y 10 de junio del presente año. Por lo anterior, este Juzgado **REPROGRAMARÁ** dichos testimonios de la siguiente manera:

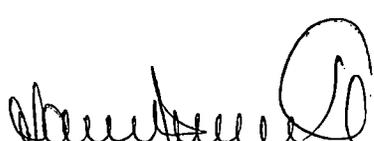
PARA EL 7 DE JULIO DE 2016

- Jorge Caro: a las 9:20 am
- Carlos Andrés Bonna: a las 9:30 am
- Luis Rubén Daza: a las 10:30 am
- Faraón Ospino: a las 11.00 am
- Samuel Baracaldo: a las 11:30 am
- Cesar Ernesto Prieto: a las 12:00 pm

PARA EL 8 DE JULIO DE 2016

- Jeimmy Marcela Rodríguez: a las 9:00 am
- Milton Ferney Rodríguez: a las 9:30 am
- Amparo Ramírez: a las 10:00 am
- Luis Rubén Paz: 10:30 am
- Paula Alfonso Toquica: a las 11:00 am

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL TRÁNSITO HIQUERA GUÍO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA –

Por anotación en ESTADO N° 15, se notificó a las partes la
providencia hoy Veintiuno (21) de Junio, a las ocho de la mañana

(8:00)



WILLAM HUMBERTO PUENTES DUARTE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION TERCERA

Bogotá D.C, Diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015)

Expediente: 11001 33 31 031 2009 00135 00
Demandante: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Demandada: ANDRES SANTACRUZ SILVA

Referencia: ACCION DE REPETICION

Asunto: REPROGRAMA AUDIENCIA DE CONCILIACION ART. 70 L/1395 DE 2010

Una vez revisado el expediente, el Despacho

DISPONE

Mediante providencia del 26 de mayo de 2016, se dispuso fijar fecha para la celebración de audiencia de conciliación que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para el día 27 de junio del presente año a las 9:00 a.m. No obstante lo anterior, el apoderado de la parte demandada allegó memorial radicado el día 9 de junio del anuario, manifestando que el día fijado para la audiencia ya disponía de una audiencia programada para el mismo día y hora en el Juzgado 14 Circuito Laboral de Bogotá, por lo cual solicita que se re programe la precitada diligencia

En consecuencia, el Juzgado reprogramará la audiencia de conciliación para el día 30 de junio de dos mil dieciséis, a las 9:00 a.m., en las instalaciones de este Juzgado, esto es, calle 12 No. 9 – 23, piso 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL TRANSITO HIGUERA GUIO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. –
SECCIÓN TERCERA –

Por anotación en ESTADO N° 15, se notificó a las partes la
providencia hoy ~~21 de junio~~ a las ocho de la mañana (8:00)


WILLIAM HUMBERTO PUENTES DUARTE
SECRETARIO